

Nuevas medidas

Coronavirus



Coronavirus

Nueva modalidad de convivencia en pandemia

Desde las **00 hs.** del **12/09**
y por **14 días**, en las localidades de
Sante Fe y Santo Tomé.

Nueva modalidad de convivencia en pandemia

ACTIVIDADES SUSPENDIDAS

Actividades comerciales de shoppings, peatonales y galerías.

Locales gastronómicos

Bares, restaurantes, rotiserías, heladerías.

Comercios mayoristas y minoristas

de rubros no esenciales de más de 100 m².

Ejercicio de profesiones liberales,

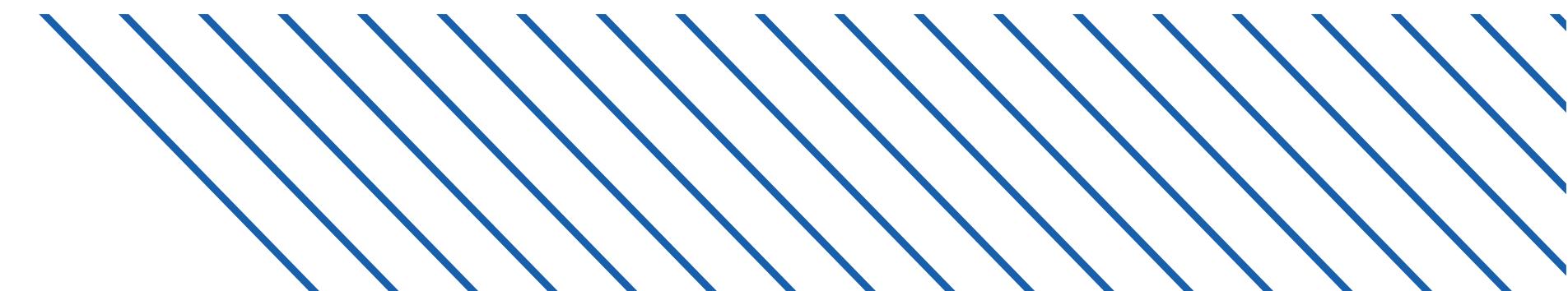
incluidos mandatarios, corredores y martilleros; actividad inmobiliaria y mudanzas.

Servicios de personal doméstico

Actividades religiosas, cultos,

reuniones o ceremonias de más de 10 personas.

Coronavirus



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

ACTIVIDADES SUSPENDIDAS

Obras privadas

Que ocupen más de 5 trabajadores, profesionales o contratistas.

Actividades administrativas

Sindicatos, entidades gremiales empresarias, obras sociales, cajas y colegios profesionales, entidades deportivas, universidades nacionales y privadas.

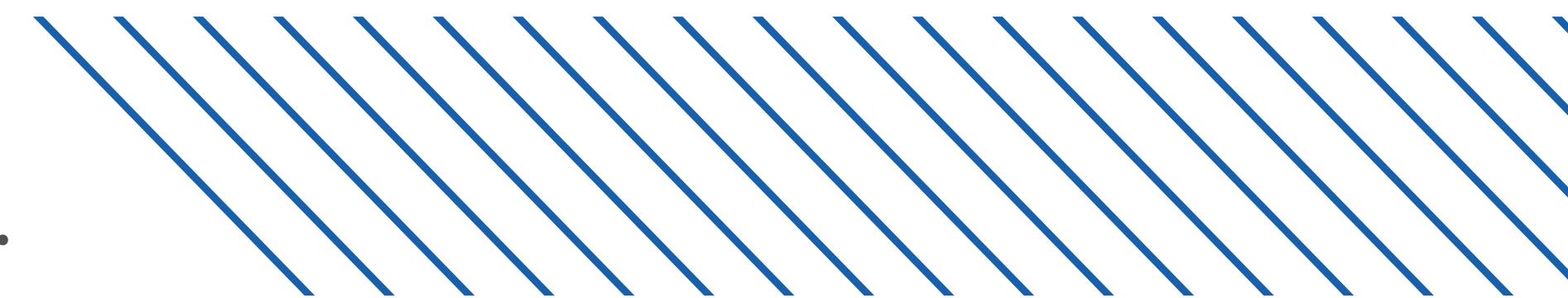
Práctica de actividades deportivas y físicas en instalaciones cerradas tales como clubes o gimnasios, o espacios públicos al aire libre.

Pesca deportiva y recreativa

Modalidad desde costa y embarcados, navegación recreativa y guarderías náuticas y clubes deportivos.

Servicios de peluquería, manicura, cosmetología y podología.

Coronavirus



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

ACTIVIDADES SUSPENDIDAS

Museos, bibliotecas y lugares recreativos
de divulgación científica públicos o privados.

Salas de grabación y ensayo

Preproducción, producción y postproducción
de audios o audiovisuales.

Enseñanza disciplinas artísticas

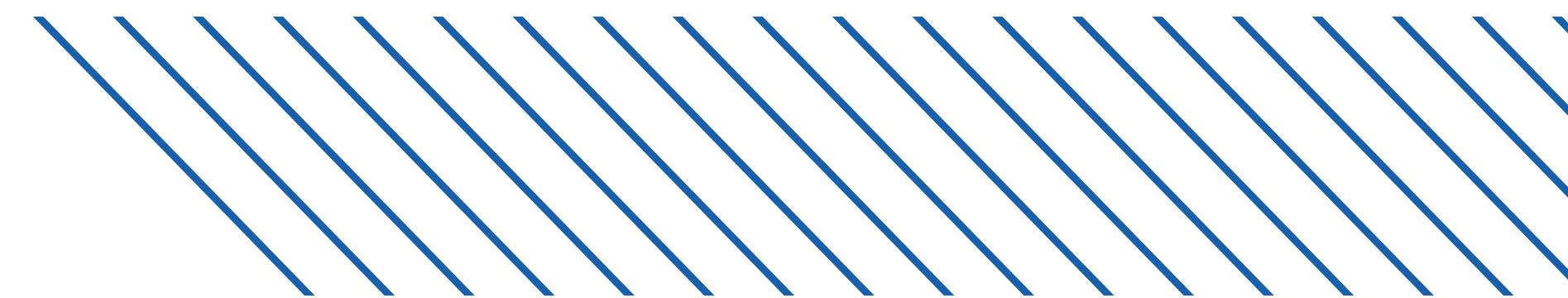
En forma particular por un docente o artista, en
un espacio colectivo, institución o establecimiento.

Caminatas recreativas para personas incluidas en grupos de riesgo

Actividad artística y artesanal

A cielo abierto, en plazas, parques y paseos.

Coronavirus



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

ACTIVIDADES PERMITIDAS

Comercios de cercanía

de rubros esenciales y no esenciales.

Salidas breves para caminatas de esparcimiento

Bajo la siguiente modalidad:

Uso obligatorio de elementos de protección de nariz, boca y mentón.

Sin exceder el radio de **500 metros** del domicilio de residencia

Sin extenderse más allá de las **19.30 hs.**

Locales gastronómicos

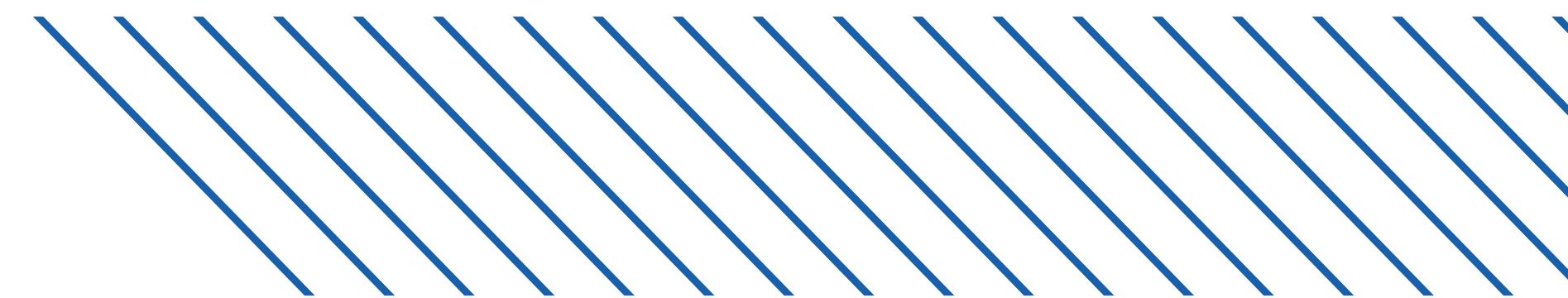
Bajo la siguiente modalidad:

Exclusivamente para **envíos a domicilio** (Delivery) las **24 hs.**
y **servicio para llevar** (Take away) hasta las **22 hs.**

Administración Central

y organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Coronavirus



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

Coronavirus

ACTIVIDADES PERMITIDAS

Venta de mercaderías elaboradas de rubros esenciales y no esenciales a través de plataformas de comercio electrónico, que no impliquen contacto entre las personas.

Actividad notarial necesaria para cumplir actividades y servicios esenciales solo con la intervención de las personas indispensables y evitando reuniones.

Servicios de cuidados de adultos mayores y personas con discapacidad

Práctica deportiva de deportistas olímpicos y profesionales que cuenten con la autorización nacional.

PROVINCIA DE SANTA FE

